



**Justicia climática:
Una aproximación multidimensional.**
(Climate justice: A multi-dimensional approach)

Iván Vargas-Chaves¹
Diego Hernández-Guzmán²

Resumen:

El objetivo de este trabajo es sintetizar las bases conceptuales, las variaciones regionales y las implicaciones políticas de la justicia climática, a fin de identificar brechas en la literatura actual. Para ello, se llevó a cabo una revisión sistemática siguiendo el protocolo PRISMA, en la que se analizaron 27 estudios seleccionados de ocho bases de datos académicas tras un proceso de filtrado de 1.057 registros iniciales. Los resultados indican un aumento de la producción científica a partir de 2020, con un enfoque predominante en las dimensiones políticas y sociales. Asimismo, los análisis regionales revelan que el Sur Global prioriza las reparaciones y la soberanía, mientras que el Norte Global se centra en la equidad intergeneracional. En conclusión, persiste una desconexión entre los marcos teóricos y la ejecución efectiva de las políticas y programas educativos, por lo que resulta necesario integrar la justicia de manera práctica en la gobernanza climática global.

Palabras clave:

Justicia climática, cambio climático, sur global, política ambiental, justicia ambiental.

¹ Iván Vargas-Chaves. Doctor en Derecho Supranacional e Interno por la Università di Palermo, Italia. Doctor en Derecho - Derecho Internacional Privado por la Universidad de Barcelona, España. Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: ivan.vargas@unimilitar.edu.co

² Diego Hernández-Guzmán. Doctor en Filosofía de la Université Catholique de Louvain, Bélgica. Profesor Asistente de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: diego.hernandez@unimilitar.edu.co



Abstract:

The objective of this work is to characterize the conceptual foundations, regional variations, and policy implications of climate justice, and to identify gaps in the current literature. To this end, a systematic review was conducted in accordance with the PRISMA protocol, analyzing 27 studies selected from eight academic databases after screening 1,057 initial records. The results indicate an increase in scientific production after 2020, with a predominant focus on political and social dimensions. Furthermore, regional analyses reveal that the Global South prioritizes reparations and sovereignty, whereas the Global North prioritizes intergenerational equity. In conclusion, there is a persistent disconnect between theoretical frameworks and the actual implementation of policies and educational programs, making it necessary to integrate justice effectively and in practice into global climate governance.

Keywords:

Climate justice, climate change, Global South, environmental policy, environmental justice.

TABLE OF CONTENTS

1. Introducción 606

2. Metodología..... 607

3. Resultados..... 608

 3.1. Dimensiones conceptuales de la justicia climática..... 610

 3.2. Dimensiones regionales de la justicia climática 611

 3.3. Dimensiones políticas de la justicia climática 612

 3.4. Dimensiones interseccionales de la justicia climática 615

 3.5. Dimensiones de la justicia climática en el ámbito educativo 616

4. Discusión 618

5. Conclusiones..... 620

Referencias 621

1. INTRODUCCIÓN

La justicia climática ha surgido como un marco esencial para abordar las dimensiones éticas y políticas del cambio climático, en particular sus impactos desproporcionados en las comunidades marginadas. Este marco redefine las discusiones climáticas tradicionales al priorizar la equidad, la responsabilidad histórica y las disparidades estructurales al examinar las crisis ambientales (Sultana 2022). En este sentido, es claro que, aunque el cambio climático es un problema mundial, sus efectos se perciben de manera desproporcionada por las comunidades vulnerables, que a menudo contribuyen menos a las emisiones de gases de efecto invernadero y, sin embargo, sufren las consecuencias más graves (Parsons *et al.* 2025). Esta paradoja resalta la urgencia de integrar la justicia en la política climática, el activismo y la investigación académica.

Para comprender plenamente estas disparidades, es fundamental establecer un marco ético y político sólido. Las contribuciones de Schlosberg (1999) son esenciales, ya que permiten entender la justicia ambiental y climática no solo como un problema de distribución de cargas, sino también desde la perspectiva del reconocimiento de identidades marginadas y su participación política efectiva. La falta de reconocimiento perpetúa la vulnerabilidad de las comunidades del Sur Global y actúa como una barrera estructural que limita su influencia en la toma de decisiones climáticas.

Además, las dimensiones éticas de esta crisis requieren incorporar las perspectivas de teóricos como Michel Bourban, cuyos trabajos son claves para definir las responsabilidades morales intergeneracionales. Bourban (2026) destaca que las obligaciones climáticas actuales no son simples opciones de política pública, sino imperativos éticos hacia las futuras generaciones, lo que exige una transformación profunda de las estructuras socioeconómicas vigentes.

A partir de estas bases, la justicia climática se presenta no solo como un objeto de estudio, sino como una práctica de acción política y jurídica. Esto exige cuestionar cómo las estructuras coloniales presentes en el derecho internacional ambiental perpetúan la injusticia, y cómo la justicia procedimental, a través de mecanismos de participación, a menudo se convierte en un simulacro institucional que valida decisiones de injusticia distributiva en perjuicio del Sur Global.

A su vez, la justicia climática se originó en los movimientos de justicia ambiental que inicialmente abordaron la contaminación local y la distribución desigual de los recursos (McGurty 1997). Con el tiempo, el alcance se amplió para abarcar las desigualdades transnacionales, la ética intergeneracional y los derechos de los pueblos indígenas (Whyte 2020). Posteriormente, los académicos han construido diversos marcos teóricos que abarcan desde paradigmas de justicia distributiva hasta análisis que cuestionan la gobernanza ambiental neoliberal (Bond y Dorsey 2010). Estos marcos resaltan la naturaleza interconectada de la justicia climática y establecen vínculos con movimientos más amplios que defienden la igualdad racial, económica y de género (Mikulewicz *et al.* 2023).

A pesar de su creciente visibilidad, la disciplina enfrenta deficiencias teóricas y empíricas sustanciales. Numerosas investigaciones se concentran exclusivamente en aspectos jurídicos o regulatorios, sin abordar las realidades actuales que enfrentan las poblaciones impactadas (Cairney *et al.* 2023). Las disparidades regionales en la cobertura de la investigación también son evidentes, con una atención desproporcionada al Norte Global a pesar de las vulnerabilidades agudas del Sur Global (Ogunbode 2022). Además, el papel de la educación en el fomento de la alfabetización en materia de justicia climática sigue siendo poco explorado, aun cuando los movimientos liderados por jóvenes exigen un cambio sistémico (Trott 2024). Estas brechas limitan el potencial de soluciones integrales y aplicables.

El problema central que aborda este artículo radica en la persistente desconexión entre los marcos teóricos avanzados de la justicia climática (que denuncian desigualdades estructurales) y su deficiente implementación en contextos de políticas públicas. En respuesta a esta problemática, el propósito de la investigación es consolidar información dispersa para fomentar una comprensión más unificada del concepto, planteando como eje argumentativo que dicha brecha perpetúa las desigualdades sistémicas, pero puede superarse mediante modelos de gobernanza participativa. A través de un examen de sus bases teóricas, de sus expresiones regionales y de sus consecuencias políticas, se busca conectar los límites disciplinarios e identificar rutas concretas para un cambio radical, tales como la exigibilidad jurídica de la equidad intergeneracional y la reestructuración de los mecanismos de financiación climática. Este trabajo reviste importancia para los responsables de formular políticas, educadores y activistas que aspiran a armonizar los enfoques climáticos con los ideales de equidad e inclusión.

2. METODOLOGÍA

Esta revisión estructurada de la literatura sigue el marco PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic reviews and Meta-Analyses) (Swartz 2021), el cual consiste en un conjunto de pautas estandarizadas basadas en evidencia diseñadas para asegurar la transparencia, precisión metodológica y claridad en la presentación de revisiones sistemáticas. Se realizaron búsquedas en ocho bases de datos y motores de búsqueda seleccionados por su amplitud disciplinaria y su relevancia para la investigación en justicia climática. Se priorizaron Web of Science y Scopus debido a su cobertura exhaustiva de revistas de alto impacto en estudios ambientales y en ciencias sociales.

Las consultas de búsqueda combinaron el término “justicia climática” con criterios de exclusión para omitir revisiones sistemáticas, metanálisis y artículos de encuestas, concentrándose así en la investigación primaria. Por ejemplo, en Scopus, se empleó la consulta TITLE-ABS-KEY(“climate justice”) AND NOT (TITLE-ABS-KEY(“systematic review” OR “literature review” OR “survey paper” OR “meta-analysis”)) AND PUBYEAR > 2015. Se realizaron adaptaciones similares en otras bases de datos para alinearlas con sus respectivas convenciones de sintaxis.

estableciendo una delimitación temporal estricta para publicaciones editadas entre 2016 y 2026 (capturando así la literatura posterior al Acuerdo de París), y una delimitación espacial de alcance global que, aunque priorizó la lengua inglesa, documenta dinámicas tanto del Sur como del Norte Global. Se requirió además la presencia de análisis empíricos o

teóricos, y el respaldo de una revisión por pares. Por el contrario, se descartaron aquellas investigaciones centradas exclusivamente en la mitigación o la adaptación técnica, sin una perspectiva social, así como artículos de opinión y trabajos con deficiencias metodológicas.

FIGURA 1

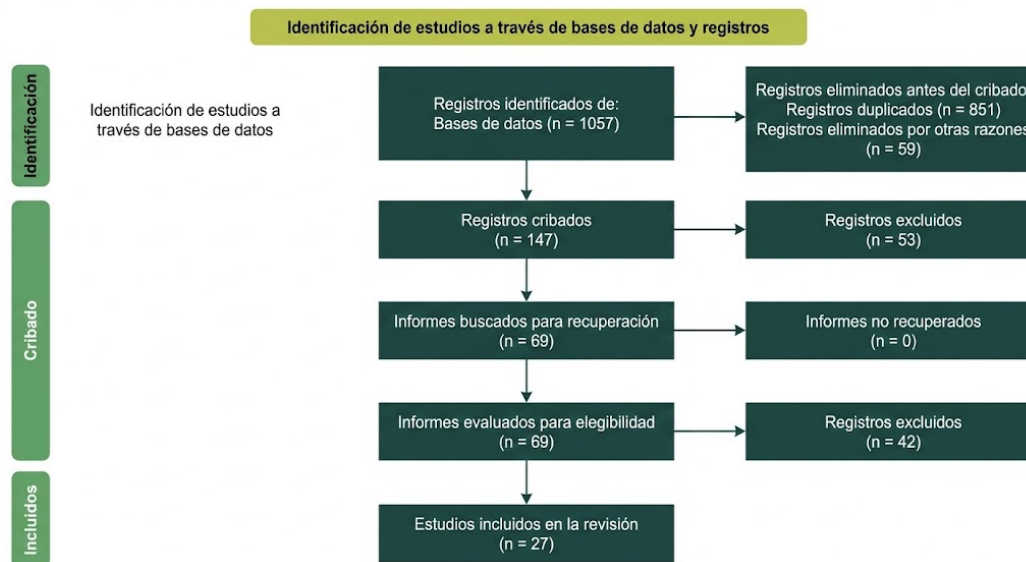


Figura 1. Diagrama de flujo PRISMA del proceso de selección de estudios.

La búsqueda inicial arrojó 1.057 registros, de los cuales se depuraron 851 entradas redundantes. Tras la evaluación de títulos y resúmenes, se consideraron irrelevantes 53 registros y se excluyeron, lo que dejó 147 para la evaluación del texto completo. De estos, se recuperaron 69 y se evaluó su elegibilidad, excluyéndose 42 por un enfoque insuficiente en materia de justicia climática o por incumplimiento de los criterios de inclusión. La colección definitiva constó de 27 estudios, que se muestran en el diagrama de flujo PRISMA (Figura 1).

Los sesgos potenciales incluyen el predominio de publicaciones en inglés, que pueden pasar por alto las perspectivas no occidentales, y la exclusión de la literatura gris, lo que podría limitar los conocimientos de las organizaciones de base. Sin embargo, el procedimiento de selección exhaustivo mejora la confiabilidad de la síntesis.

3. RESULTADOS

El examen de las tendencias de publicación muestra un aumento constante de los estudios sobre justicia climática desde 2016, con un crecimiento marcado a partir de 2020. En 2016 se encontraron solamente dos estudios, mientras que en 2022 se registró el número más alto, con seis publicaciones, seguido de cuatro en 2024, aun con datos anuales incompletos.

Esta trayectoria ascendente refleja el creciente reconocimiento académico de la justicia climática como un marco teórico y una necesidad práctica para abordar el cambio climático antropogénico. El patrón cronológico indica que el campo se ha acelerado en paralelo con los desarrollos de las políticas internacionales, incluyendo la etapa operativa del Acuerdo

de París y el Sexto Informe de Evaluación del IPCC, que destacó los aspectos equitativos de las iniciativas climáticas.

La distribución temática según las cinco dimensiones de investigación muestra un compromiso desigual. Los estudios orientados a las políticas han sido predominantes en los últimos años, representando ocho de los 27 artículos, incluidos tres publicados en 2024. Este enfoque en las políticas se alinea con el mayor escrutinio de los mecanismos internacionales de gobernanza climática y de las estrategias nacionales de adaptación.

Los problemas sociales y los análisis regionales son el centro de seis estudios cada uno, lo que resalta la atención académica continua a las vulnerabilidades interseccionales y las disparidades geográficas. Las investigaciones conceptuales y teóricas, junto con los estudios centrados en la educación, son relativamente escasas, con cuatro instancias cada una, lo que sugiere posibles deficiencias en la indagación académica fundacional y pedagógica.

FIGURA 2

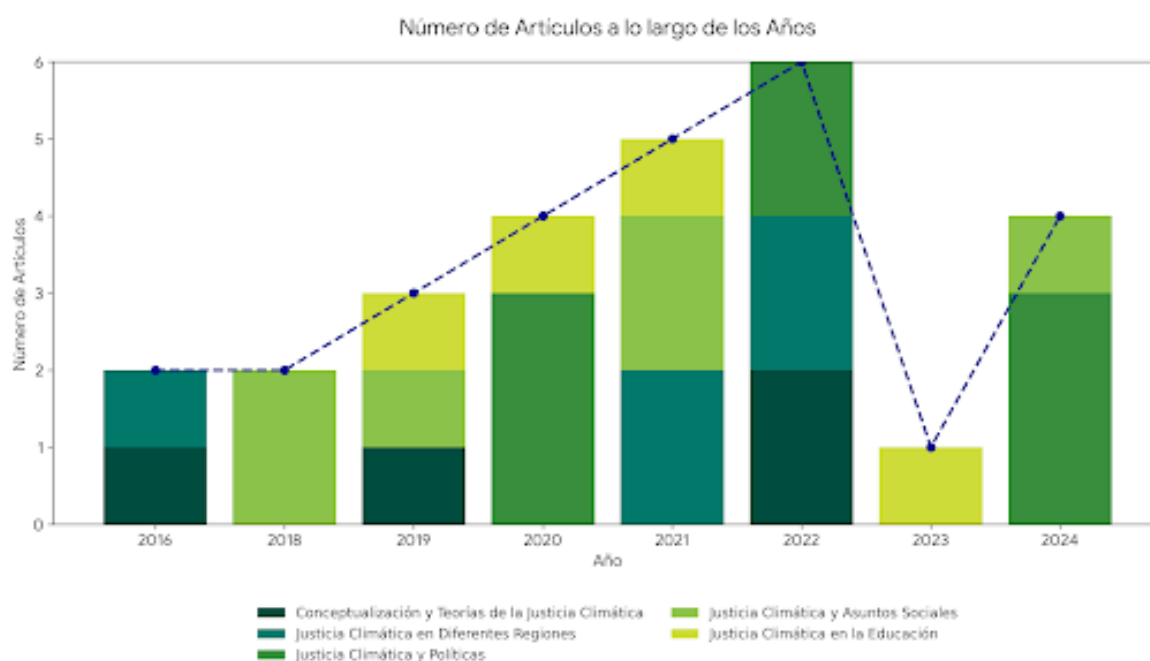


Figura 2. Tendencias bibliográficas en materia de justicia climática (2016-2024).

Los datos revelan dos patrones esenciales. Inicialmente, las dimensiones políticas y sociales muestran una prominencia cíclica que parece estar influida por eventos concurrentes, como la COP26 (2021) y los movimientos globales de justicia racial de 2020-2021. Segundo, aunque los artículos conceptuales aparecen esporádicamente, su presencia constante a lo largo de la línea de tiempo sugiere un refinamiento teórico continuo en lugar de una consolidación. Esta distribución resalta la justicia climática como un campo en evolución y sensible al contexto, donde las investigaciones empíricas y normativas se desarrollan en conjunto con la política climática y el activismo del mundo real.

3.1. DIMENSIONES CONCEPTUALES DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA

La justicia climática se ha estructurado desde múltiples perspectivas teóricas, lo que resalta sus raíces interdisciplinarias y los desafíos complejos de corregir las disparidades en los efectos climáticos y en los marcos de política pública. La investigación analizada ilustra tres orientaciones principales: perspectivas críticas que desafían los paradigmas dominantes, marcos multidimensionales que amplían la evaluación de la justicia y enfoques procesales centrados en la toma de decisiones equitativas.

TABLA 1

Enfoque teórico	Contribución clave	Fuentes
Perspectivas críticas.	Examina la justicia climática a través de lentes teóricos críticos que desafían los marcos dominantes.	Sultana 2022.
Marcos de justicia multidimensionales.	Propone marcos de justicia con múltiples dimensiones o facetas.	Kortetmäki 2016, Dolšak y Prakash 2022.
Justicia procesal.	Se centra en los procesos justos y en la toma de decisiones en la gobernanza climática.	Kortetmäki 2016, Brandstedt y Brülde 2019.

Tabla 1. Enfoques teóricos de la justicia climática.

Las perspectivas críticas, ilustradas por Sultana (2022), examinan las dinámicas de poder integradas en las narrativas dominantes sobre la justicia climática. Este enfoque critica la cooptación de la retórica de la justicia por parte de los actores institucionales, mientras centra en las voces marginadas y en las epistemologías alternativas. El estudio defiende una reconceptualización profunda de la justicia, yendo más allá de los marcos distributivos para confrontar las historias coloniales y la opresión capitalista.

Los marcos multidimensionales presentan conceptualizaciones más amplias; Dolšak y Prakash (2022) delinean tres dimensiones de la justicia climática: distributiva, procesal y de reconocimiento. Este modelo tripartito ha influido en la vinculación entre las teorías filosóficas y las aplicaciones prácticas de las políticas. De manera comparable, Kortetmäki (2016) propone una perspectiva multifacética que incluye la justicia entre generaciones, dentro de las generaciones y entre especies, e ilustra la interacción entre estas dimensiones en los entornos de negociación climática. La existencia conjunta de estos marcos indica un esfuerzo académico continuo por comprender la complejidad de la justicia sin reducirla a aspectos aislados.

La justicia procesal surge como una vertiente distinta pero interconectada, en particular en la teoría de Brandstedt y Brülde (2019) sobre la justicia procesal climática pura. Este estudio sostiene que los resultados justos no están preestablecidos, sino que deben surgir de procedimientos de toma de decisiones inclusivos y transparentes. Kortetmäki (2016) refuerza esta afirmación al analizar cómo las inequidades procesales en las negociaciones internacionales perpetúan injusticias sustantivas. En conjunto, estas investigaciones

evidencian conflictos entre los marcos normativos idealizados y las realidades complejas de la gobernanza climática, lo que resalta la necesidad de estrategias flexibles pero basadas en principios. El marco teórico, por lo tanto, continúa desplazándose, con enfoques analíticos, multifacéticos y metodológicos que presentan perspectivas colaborativas en lugar de conflictivas sobre la equidad climática.

3.2. DIMENSIONES REGIONALES DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA

El análisis de la justicia climática en diversos entornos geográficos evidencia desigualdades marcadas en la distribución global de vulnerabilidades, responsabilidades y capacidades de adaptación. Los exámenes regionales resaltan el conflicto entre las emisiones pasadas y los efectos actuales, ya que el Sur Global enfrenta resultados del cambio climático desproporcionados a pesar de su papel insignificante en la producción total de gases de efecto invernadero. Esta sección integra resultados de investigaciones centradas en cinco áreas, ilustrando cómo los contextos sociopolíticos y ecológicos regionales influyen en las discusiones y las acciones de justicia climática.

TABLA 2

Región	Desafíos clave	Reclamaciones de justicia	Fuentes
Sur Global.	Desigualdades estructurales, dependencias poscoloniales.	Reparaciones, transferencia de tecnología.	Ogunbode 2022.
Norte Global.	Incoherencia de políticas, emisiones basadas en el consumo.	Equidad intergeneracional, transición justa.	Kashwan 2021.
Caribe.	Aumento del nivel del mar, precariedad económica.	Financiamiento por pérdidas y daños, soberanía.	Baptiste y Rhiney 2016.
Islas del Pacífico.	Desaparición territorial, pérdida cultural.	Personalidad jurídica para los ecosistemas.	Enari y Jameson 2021.
Sur de Asia (Bangladesh).	Erosión costera, migración climática.	Adaptación liderada por la comunidad.	Ashrafuzzaman <i>et al.</i> 2022.

Tabla 2. Manifestaciones regionales de la justicia climática.

Los desafíos de justicia climática que enfrenta el Sur Global están intrínsecamente vinculados a preocupaciones de justicia social más amplias, como lo muestra Ogunbode (2022). El estudio sostiene que el cambio climático intensifica las disparidades preexistentes, originadas en la opresión colonial y en los marcos económicos neoliberales, por lo que las demandas de justicia son indivisibles de los llamados a la cancelación de la deuda y al comercio equitativo. Este punto de vista cuestiona la división de los esfuerzos

por la justicia ambiental y social y propone estrategias unificadas para abordar las injusticias sistémicas.

En contraste, el discurso de justicia climática del Norte Global, examinado por Kashwan (2021), se centra en conciliar las altas emisiones per cápita con la equidad intergeneracional e intranacional. La investigación examina la contradicción de los países desarrollados del Norte Global que afirman su papel de pioneros ambientales, a pesar de mantener hábitos de consumo ecológicamente dañinos y sistemas económicos explotadores. Identifica la incoherencia de las políticas, en las que los ambiciosos objetivos de mitigación coexisten con los subsidios a los combustibles fósiles, como una barrera principal para la justicia sustantiva.

Los pequeños estados insulares presentan dilemas de justicia únicos. Baptiste y Rhiney (2016) examinan los riesgos existenciales que representa el aumento del nivel del mar para las naciones del Caribe, que contribuyen mínimamente a las emisiones, y presentan la justicia climática como una cuestión de supervivencia más que de asignación equitativa. De manera similar, Enari y Jameson (2021) documentan las estrategias legales innovadoras de los isleños del Pacífico para asegurar los derechos territoriales y culturales ante una posible apatridia. Estos casos resaltan las limitaciones de los marcos convencionales de justicia para abordar pérdidas irreversibles.

El estudio de Ashrafuzzaman *et al.* (2022) sobre la región costera del suroeste de Bangladesh ejemplifica la movilización de la justicia de base. Documenta cómo las comunidades marginadas desarrollan estrategias de adaptación localizadas cuando los sistemas de gobernanza formal fallan, afirmando los derechos a la toma de decisiones participativa y al acceso a los recursos.

Este enfoque de abajo hacia arriba contrasta con las soluciones de políticas tecnocráticas y revela la importancia de los paradigmas de justicia contextualizados. Los exámenes regionales colectivos muestran que la justicia climática no puede simplificarse en un marco único. Las vulnerabilidades divergentes y las demandas de justicia surgen de legados históricos, asimetrías de poder geopolítico y especificidades ecológicas, lo que exige enfoques pluralistas para una acción climática equitativa.

3.3. DIMENSIONES POLÍTICAS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA

La justicia climática y las políticas convergen en un campo de estudio vital, ilustrando las posibilidades y limitaciones de los enfoques sistémicos para abordar las disparidades climáticas. Esta subsección examina cómo se integran los principios de justicia en los marcos de políticas a través de diferentes niveles de gobernanza, desde las negociaciones internacionales hasta las iniciativas de planificación local. La investigación examinada muestra conflictos persistentes entre los objetivos ideales y su aplicación en el mundo real, al tiempo que resalta métodos creativos para impulsar la política climática centrada en la justicia.

TABLA 3

Nivel de gobernanza	Enfoque de política	Contribuciones clave	Fuentes
Global.	Enfoques de gobernanza decoloniales.	Desafía los paradigmas eurocéntricos de la gobernanza climática.	Wilkens y Datchoua-Tirvaudey 2022.
	Distribución del financiamiento para la adaptación.	Analiza las tendencias de 25 años en la equidad del financiamiento.	Khan <i>et al.</i> 2020.
	Dinámicas de negociación de la CMNUCC.	Rastrea la evolución de las demandas de justicia en la diplomacia climática.	Lefstad y Paavola 2024.
Nacional/local.	Planificación climática urbana.	Documenta la integración de la justicia en las políticas de las ciudades de EE. UU.	Diezmartínez y Gianotti 2022.
	Análisis de políticas indígenas.	Desarrolla una herramienta para evaluar la justicia indígena en las políticas públicas.	Jones <i>et al.</i> 2024.
	Derecho de daños estatal.	Examina las vías legales para la reparación climática.	Sokol 2020.
Analítico.	Brecha entre la política y la justicia climática.	Identifica las desconexiones entre la teoría de la justicia y la práctica de las políticas.	Pollex 2024.
	Principios para la eliminación gradual de los combustibles fósiles.	Propone criterios basados en la equidad para una transición gestionada.	Muttitt y Kartha 2020.

Tabla 3. Marcos y aplicaciones de políticas de justicia climática.

En el ámbito de la gobernanza global, Wilkens y Datchoua-Tirvaudey (2022) presentan una crítica decolonial a las estructuras de las políticas climáticas predominantes y sostienen que los marcos dominantes continúan perpetuando la injusticia epistémica al marginar los sistemas de conocimiento no occidentales. La investigación aboga por cambios profundos en las estructuras institucionales, priorizando la soberanía y la autonomía de las naciones con una historia de opresión. Complementando esto, Khan *et al.* (2020) presentan un

examen empírico de las tendencias del financiamiento para la adaptación a lo largo de 25 años, que revela desigualdades duraderas en la distribución de recursos que afectan desproporcionadamente a las naciones más vulnerables. La visión a largo plazo ilustra cómo los obstáculos procesales y las preferencias de los donantes distorsionan constantemente la asignación de recursos. Lefstad y Paavola (2024) avanzan en este discurso al rastrear el desarrollo histórico de los argumentos de justicia en las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), lo que ilustra que las promesas retóricas con frecuencia no se traducen en compromisos jurídicamente exigibles.

Los enfoques innovadores a nivel local presentan casos más esperanzadores de integración de la justicia. Diezmartínez y Gianotti (2022) examinan cómo las ciudades de EE. UU. han institucionalizado la justicia climática a través de procesos de planificación participativa y herramientas de políticas centradas en la equidad, aunque señalan desafíos persistentes para abordar el racismo estructural y la desigualdad económica. Jones *et al.* (2024) construyen un marco de evaluación de políticas de justicia climática indígena, examinando dichas políticas según los estándares de consentimiento libre, previo e informado, continuidad cultural y soberanía de la tierra. Este instrumento encarna un progreso notable en la aplicación de los principios de justicia a la evaluación de las políticas en la práctica. Sokol (2020) propone un enfoque distinto para lograr la justicia mediante el derecho de daños estatal, evaluando cómo las demandas de responsabilidad podrían imponer la rendición de cuentas a los contaminadores por los daños relacionados con el clima.

Este panorama evidencia que la justicia climática opera como una herramienta de resistencia activa (Schlosberg 1999). Los movimientos sociales y comunidades indígenas han impulsado el litigio climático en diversas jurisdicciones como un mecanismo para redefinir el Derecho contemporáneo frente a la inacción estatal y corporativa. No obstante, desde un análisis sociológico, el litigio enfrenta barreras impuestas por el propio sistema jurídico: las lógicas del derecho ambiental suelen proteger intereses hegemónicos, donde el cumplimiento formal de requisitos procedimentales es utilizado para legitimar la expansión del capital sobre territorios vulnerables.

Las investigaciones analíticas revelan conflictos esenciales en la ejecución de las políticas. Pollex (2024) observa una 'relación reservada' continua que vincula los marcos de justicia climática con el análisis de políticas, en la que los aspectos de justicia permanecen al margen de los procedimientos de gobernanza técnica. Por el contrario, Muttitt y Kartha (2020) proponen principios específicos para la eliminación gradual y justa de los combustibles fósiles, mostrando cómo la justicia puede integrarse de manera metódica en la planificación de la transición.

Estas perspectivas contrastantes resaltan tanto los desafíos como las posibilidades para cerrar la brecha entre la teoría y la política. El panorama de las políticas presenta, por tanto, una contradicción: aunque la justicia climática ha alcanzado prominencia retórica en las esferas de gobernanza, su inclusión significativa continúa siendo inconsistente y, con frecuencia, superficial. Los hallazgos de la investigación indican que lograr cambios de política transformadores requiere tanto reformas institucionales desde las autoridades superiores como la movilización de la base de las poblaciones impactadas, mientras que las herramientas analíticas actúan como intermediarios vitales que conectan la teoría con la implementación.

3.4. DIMENSIONES INTERSECCIONALES DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA

La justicia climática se entrelaza con preocupaciones sociales más amplias, mostrando cómo las disparidades estructurales, basadas en la raza, la clase, el género y el estado migratorio, determinan la susceptibilidad a los efectos climáticos y la disponibilidad de los sistemas de justicia. Esta subsección consolida los resultados de investigaciones que abordan estas relaciones complejas, ilustrando cómo el cambio climático intensifica las disparidades sociales preexistentes y genera nuevas formas de exclusión. La investigación resalta la necesidad de abordar las injusticias estructurales para lograr una justicia climática significativa.

TABLA 4

Dimensión social	Hallazgos clave	Contribución teórica	Fuentes
Derechos humanos.	Marcos legales para la justicia climática.	Vincula el derecho internacional de los derechos humanos con las obligaciones climáticas.	Schapper 2018, Chapman y Ahmed 2021, Okedele <i>et al.</i> 2024.
Capitalismo racial.	Desplazamiento climático bajo sistemas económicos racializados.	Teoriza el capitalismo racial como motor de la injusticia climática.	González 2021.
Reparaciones.	Argumentos a favor de las reparaciones climáticas.	Desarrolla argumentos morales y legales a favor de la justicia reparadora.	Chapman y Ahmed 2021.
Política de desplazamiento.	Respuestas legales ante la migración climática.	Evalúa las brechas en la protección en el derecho internacional.	González 2018.
Marginación urbana.	Exclusión de migrantes en las ciudades de la India.	Aplica la justicia de reconocimiento a la gobernanza climática urbana.	Chu y Michael 2019.

Tabla 4. Justicia climática y desigualdad social.

El enfoque de los derechos humanos constituye una estructura central para la justicia climática. En este sentido, Schapper (2018) y Okedele *et al.* (2024) examinan cómo la legislación internacional de derechos humanos puede utilizarse para imponer la rendición de cuentas a los estados y las corporaciones por los daños relacionados con el clima. Estos estudios sostienen que los marcos de derechos vigentes, especialmente aquellos centrados en los derechos a la vida, a la salud y a la autodeterminación, constituyen una justificación

legal para las demandas de justicia climática, aunque las medidas de cumplimiento siguen siendo inadecuadas. Chapman y Ahmed (2021) amplían este examen, argumentando que la responsabilidad histórica por las emisiones impone deberes éticos y jurídicos que exigen compensación monetaria y técnica. El estudio argumenta que las soluciones de mercado son insuficientes para abordar las injusticias estructurales y propone métodos reparadores que reconozcan la explotación colonial y neocolonial.

El capitalismo racial surge como una lente crítica para comprender la injusticia climática, en particular en el examen de González (2021) sobre el desplazamiento climático. La investigación ilustra cómo las estructuras económicas racialmente sesgadas generan una exposición desigual a los efectos del cambio climático, ya que los grupos marginados enfrentan riesgos ambientales junto con obstáculos estructurales para adaptarse. Este examen vincula las inequidades climáticas actuales con los extensos legados de desplazamiento racialmente motivado y la opresión de los trabajadores, contrarrestando los discursos predominantes que retratan el cambio climático como una emergencia aislada en lugar de una exacerbación de las disparidades preexistentes.

Las dimensiones legales y políticas del desplazamiento climático reciben atención en González (2018), quien evalúa las respuestas legales emergentes a la migración climática. La investigación destaca deficiencias importantes en los sistemas de salvaguardia global, en especial la ausencia de acuerdos obligatorios sobre el desplazamiento transfronterizo. Sostiene que los enfoques improvisados existentes son inadecuados para afrontar la magnitud del desplazamiento previsto, lo que conduce a millones de personas atrapadas en la incertidumbre jurídica.

Este análisis de políticas se complementa con el estudio de campo de Chu y Michael (2019) sobre la marginación urbana en las ciudades de la India, que aplica la teoría de la justicia de reconocimiento para examinar cómo las poblaciones migrantes son sistemáticamente excluidas de la planificación de la adaptación climática. El estudio descubre cómo la clasificación administrativa y el aislamiento geográfico exacerbaban los riesgos climáticos para las poblaciones que ya enfrentan la exclusión social.

Tomados en conjunto, estos hallazgos de investigación muestran que la justicia climática requiere abordar las desigualdades sociales superpuestas. Las contribuciones teóricas, que abarcan el derecho a los derechos humanos, las críticas al capitalismo racial y los marcos de justicia de reconocimiento, proporcionan instrumentos analíticos potentes para examinar estas interconexiones. No obstante, el estudio resalta las deficiencias continuas en la ejecución, especialmente al convertir las afirmaciones teóricas en ajustes concretos de políticas dirigidos a las fuentes subyacentes de vulnerabilidad. La tensión entre las teorías integrales de justicia y las respuestas de gobernanza fragmentadas sigue siendo un desafío central tanto para la academia como para el activismo.

3.5. DIMENSIONES DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La introducción de la justicia climática en los entornos educativos se ha convertido en un campo de estudio vital, ya que existe un reconocimiento creciente de que la educación desempeña un papel clave en el fomento de la conciencia, el análisis crítico y las respuestas proactivas ante las disparidades climáticas. La investigación examinada ilustra diversos métodos educativos, que van desde la instrucción basada en el lugar hasta el examen crítico

del discurso, al tiempo que llama la atención sobre los obstáculos estructurales para lograr una incorporación curricular sustantiva.

TABLA 5

Enfoque pedagógico	Enfoque clave	Bases teóricas	Fuentes
Educación climática crítica.	Análisis de la justicia temporal y espacial.	Geografía crítica, teoría decolonial.	Svarstad 2021.
Educación en justicia intrageneracional.	Empatía climática intercultural.	Educación en justicia social, ciudadanía global.	Stapleton 2019.
Análisis ecolingüístico.	Narrativas ambientales dominantes.	Ecolingüística, estudios críticos del discurso.	Damico <i>et al.</i> 2020.
Aprendizaje afectivo.	El humor en el activismo climático juvenil.	Teoría crítica del afecto, investigación-acción participativa.	Mayes y Center 2023.

Tabla 5. Marcos de educación en justicia climática.

El marco de educación climática crítica de Svarstad (2021) enfatiza la importancia de analizar la justicia climática a través de lentes temporales y espaciales, desafiando a los estudiantes a examinar cómo las injusticias históricas y las disparidades geográficas dan forma a las vulnerabilidades climáticas contemporáneas. El estudio aboga por pedagogías basadas en el lugar que conecten los fenómenos climáticos globales con las experiencias locales de inequidad, vinculando los conceptos abstractos con las realidades tangibles. Este enfoque se alinea con esfuerzos más amplios para decolonizar la educación ambiental al centrar las perspectivas y los sistemas de conocimiento marginados.

Las dimensiones de la educación en justicia climática reciben atención particular en Mayes y Center (2023), quienes analizan cómo el humor funciona como herramienta pedagógica en los movimientos juveniles climáticos. La investigación examina cómo los estudiantes activistas emplean la sátira y la ironía para criticar la inacción política mientras construyen resiliencia emocional entre los participantes.

Esta investigación se suma al cuerpo de trabajo en expansión sobre las alfabetizaciones afectivas críticas al mostrar cómo se pueden aprovechar las emociones tanto para el empoderamiento personal como para la movilización grupal. Los resultados indican que la instrucción climática tradicional suele pasar por alto estos aspectos afectivos, lo que puede reducir su capacidad de transformación.

Los obstáculos estructurales persisten a pesar de estos métodos novedosos. Damico *et al.* (2020) descubren obstáculos basados en el lenguaje para comprender la justicia climática, lo que ilustra que los discursos ambientales predominantes en los recursos educativos ocultan con frecuencia las desigualdades sistémicas al adoptar enfoques técnicos o despolitizados. El examen ecolingüístico en el estudio descubre cómo los libros de texto y

los currículos a menudo emplean metáforas y narrativas que despojan al cambio climático de sus dimensiones políticas, lo que obstruye la capacidad de los estudiantes para identificar la inequidad.

Del mismo modo, el examen de Stapleton (2019) sobre la educación climática intercultural destaca la resistencia institucional a las pedagogías orientadas a la justicia, en particular cuando estas desafían las visiones del mundo nacionalistas o antropocéntricas. En conjunto, las investigaciones resaltan la capacidad transformadora de la educación en justicia climática al tiempo que descubren disparidades notables entre los marcos conceptuales y la aplicación en el mundo real, lo que, además, expone conflictos entre la necesidad urgente de una educación esencial impulsada por la práctica y las inclinaciones convencionales de las estructuras de escolarización institucionalizadas. Estos hallazgos tienen implicaciones importantes para el desarrollo curricular, la formación docente y la política educativa en una era de crisis climática.

4. DISCUSIÓN

El análisis de la literatura revisada revela patrones clave que profundizan la comprensión de la justicia climática como un modelo conceptual y una necesidad procesable, por lo que la investigación la presenta como un dominio multifacético, influenciado por conflictos interdisciplinarios, variaciones locales y marcos de política cambiantes. Tres temas generales surgen de manera consistente: la centralidad de las desigualdades históricas y estructurales en la configuración de las vulnerabilidades climáticas, la brecha entre la retórica de la justicia y la implementación sustantiva de políticas, y el potencial transformador de las intervenciones de base y educativas.

Los análisis conceptuales cuestionan en conjunto las perspectivas reduccionistas sobre la justicia climática que enfatizan únicamente los resultados distributivos. Por el contrario, resaltan la necesidad de enfoques polifacéticos que combinen aspectos procesales, de reconocimiento y reparadores (Kortetmäki 2016, Dolšák y Prakash 2022, Sultana 2022). Esta extensión conceptual surge de una creciente conciencia de que las injusticias climáticas están profundamente arraigadas en historias de colonialismo, en sistemas capitalistas basados en jerarquías raciales y en marcos de gobernanza neoliberal (González 2021, Wilkens y Datchoua-Tirvaudey 2022). Sin embargo, persiste la brecha entre los marcos teóricos avanzados y su implementación en contextos de políticas (Pollex 2024), lo que indica que las instituciones dominantes siguen oponiéndose al cambio sistémico. El mensaje es evidente: a menos que se enfrenten los impulsores subyacentes de la disparidad, incluso las iniciativas climáticas con buenas intenciones pueden perpetuar las mismas inequidades que buscan reducir.

A nivel regional, los estudios exponen asimetrías marcadas en la conceptualización y la perspectiva de la justicia climática. Aunque las demandas de justicia en el Sur Global enfatizan predominantemente las reparaciones y la autodeterminación (Baptiste y Rhiney 2016, Ogunbode 2022), los discursos en el Norte Global se inclinan más hacia ajustes graduales dentro de los marcos establecidos (Kashwan 2021). Esta disparidad proviene de desigualdades geopolíticas más amplias que inciden en los marcos de las políticas climáticas. A pesar de ello, los casos de activismo local en áreas en riesgo (Chu y Michael 2019, Ashrafuzzaman *et al.* 2022) constituyen una prueba sólida de que los grupos

marginados actúan como participantes que buscan justicia en lugar de ser receptores indefensos. Estas iniciativas de base cuestionan los marcos de políticas jerárquicos e ilustran rutas distintas para una adaptación justa.

Las evaluaciones de políticas evidencian las limitaciones y el potencial para integrar la justicia climática en las instituciones. Aunque los acuerdos globales como la CMNUCC han adoptado el discurso de la justicia (Lefstad y Paavola 2024), su ejecución continúa limitada por lógicas neoliberales y por las prioridades de los estados soberanos (Khan *et al.* 2020). Por el contrario, las innovaciones locales en la planificación urbana (Diezmartínez y Gianotti 2022) y la gobernanza liderada por indígenas (Jones *et al.* 2024) muestran cómo los enfoques participativos y basados en el lugar pueden operacionalizar los principios de justicia de manera más efectiva. El contraste entre la coordinación internacional ineficaz y la acción efectiva a nivel comunitario resalta la necesidad de marcos de gobernanza de múltiples niveles que vinculen los esfuerzos de abajo hacia arriba con los cambios sistémicos.

La educación surge como un escenario particularmente prometedor, pero aún poco desarrollado, para avanzar en la justicia climática. Los marcos pedagógicos examinados (Svarstad 2021, Mayes y Center 2023) ilustran cómo la educación crítica, afectiva y basada en el lugar puede fomentar la comprensión y el empoderamiento necesarios para un cambio transformador. No obstante, la investigación subraya obstáculos estructurales, como currículos despojados de contenido político (Damico *et al.* 2020) y la oposición de las instituciones educativas a los métodos de enseñanza centrados en la equidad (Stapleton 2019). Estos resultados indican que la reforma educativa debe alinearse con esfuerzos más amplios para lograr la justicia epistémica y transformar las instituciones.

Ciertas limitaciones de este análisis requieren atención. El énfasis exclusivo en fuentes en inglés podría haber descuidado puntos de vista críticos de regiones de habla no inglesa, lo que posiblemente condujo a un sesgo que favorece los marcos académicos occidentales. Los criterios de inclusión, aunque necesarios para el rigor metodológico, excluyeron la literatura gris de organizaciones activistas y comunidades indígenas, que a menudo contiene perspectivas valiosas que no se capturaron en la investigación revisada por pares. Además, el predominio de estudios cualitativos en la muestra limita la capacidad para formular afirmaciones generalizables sobre la efectividad de las políticas o sobre los resultados educativos.

La investigación futura debería centrarse en estas brechas, priorizando los sistemas de conocimiento marginados, adoptando diseños de investigación mixtos para conectar la investigación cualitativa con el análisis de políticas y estableciendo estudios longitudinales para evaluar los efectos duraderos de las intervenciones orientadas a la justicia. Se requiere con urgencia una investigación comparativa que examine la aplicación de los principios de justicia climática en diversos entornos regionales, especialmente en regiones menos estudiadas, como Asia Central y Europa del Este. La producción artística y cultural contribuye a avanzar en la justicia climática, lo que justifica un examen más detenido, ya que estos campos actúan con frecuencia como espacios esenciales para la resistencia y la creatividad fuera de los marcos convencionales de las políticas y la educación.

A partir de esta revisión, es imperativo teorizar sobre el “cierre de la brecha” entre la retórica institucional y la ejecución material. La persistente desconexión identificada no es

un fallo accidental, sino el resultado de una resistencia activa de las élites económicas y políticas frente a la quiebra del modelo de desarrollo capitalista. El derecho ambiental contemporáneo actúa, en numerosos escenarios, como un instrumento de *greenwashing* que amortigua las exigencias sociales sin alterar el extractivismo. Para contrarrestar lo anterior, se debe considerar un modelo de escalamiento sociojurídico: las acciones comunitarias (“de abajo hacia arriba”), el activismo de base y el litigio climático local deben articularse para alterar estructuralmente el derecho internacional. Así, mediante la judicialización estratégica, la imposición de precedentes vinculantes y la reivindicación de la soberanía territorial que las herramientas jurídicas pueden forzar a los marcos neoliberales a adoptar cambios sustantivos. Las aplicaciones prácticas exigen que los responsables de políticas y el poder judicial trasciendan el discurso, cediendo poder a los grupos marginados y apoyándose en la educación crítica como motor de esta resistencia.

5. CONCLUSIONES

Esta revisión sistemática de la literatura ha reunido diversos puntos de vista sobre la justicia climática, mostrando sus dimensiones complejas tanto en su estructura conceptual como en su carácter de necesidad urgente en la práctica. Los resultados resaltan cómo la justicia climática no puede limitarse a un solo aspecto, sino que requiere una estrategia integral que aborde las injusticias pasadas, las debilidades subyacentes y los obstáculos para alcanzar sistemas de gobernanza justos. Aunque la disciplina ha logrado un progreso notable en la teorización de la justicia mediante enfoques críticos, polifacéticos y procesales, se evidencia que la desconexión entre los marcos teóricos y su ejecución responde a la resistencia sistémica de las élites corporativas y estatales. Esta fractura se origina en la incapacidad del derecho internacional para superar sus cimientos coloniales y en la utilización de la política ambiental como mecanismo de legitimación de un modelo de acumulación en crisis, neutralizando así las exigencias de justicia distributiva genuina.

Las implicaciones prácticas de esta síntesis son dobles. Primero, los responsables de la formulación de políticas deben ir más allá de los compromisos retóricos para integrar los principios de justicia en mecanismos tangibles, desde el financiamiento de la adaptación hasta la toma de decisiones participativa. Segundo, las instituciones educativas desempeñan un papel esencial en el fomento de la alfabetización en materia de justicia climática, aunque requieren reformas sustanciales para superar los currículos despolitizados y la inercia institucional. Los exámenes regionales enfatizan, además, la necesidad de enfoques adaptados a contextos específicos, centrándose en el conocimiento indígena y en la acción impulsada por la comunidad, especialmente en áreas con una historia de marginación.

Las investigaciones futuras deben priorizar los estudios comparativos entre regiones subrepresentadas, las evaluaciones longitudinales de los impactos de las políticas y las investigaciones interdisciplinarias sobre las intersecciones entre la justicia climática, la producción cultural y la innovación tecnológica. Abordar estas disparidades permite a los académicos desarrollar marcos prácticos más sólidos que conecten las iniciativas climáticas con las necesidades apremiantes de equidad y justicia. El progreso requiere tanto diligencia académica como una colaboración continua con los grupos afectados, con el objetivo de mantener la justicia climática arraigada tanto en las realidades del mundo real como en visiones ambiciosas de cambio.

Referencias

- Ashrafuzzaman, M., Gomes, C., y Guerra, J., 2022. Climate justice for the southwestern coastal region of Bangladesh. *Frontiers in Climate* [en línea], 4, 881709. Disponible en: <https://doi.org/10.3389/fclim.2022.881709>
- Baptiste, A. K., y Rhiney, K., 2016. Climate justice and the Caribbean: An introduction. *Geoforum* [en línea], 73, 17-21. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2016.04.008>
- Bond, P., y Dorsey, M. K., 2010. Anatomies of environmental knowledge and resistance: diverse climate justice movements and waning eco-neoliberalism. *Journal of Australian Political Economy*, (66), 286-316.
- Bourban, M., 2026. Rethinking climate justice: Toward ecological limitarianism. *Ethics, Policy & Environment* [en línea], 29(2), 179-196. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/21550085.2025.2574219>
- Brandstedt, E., y Brülde, B., 2019. Towards a theory of pure procedural climate justice. *Journal of Applied Philosophy* [en línea], 36(5), 785-799. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/japp.12357>
- Cairney, P., Timonina, I., y Stephan, H., 2023. How can policy and policymaking foster climate justice? A qualitative systematic review. *Open Research Europe* [en línea], 3, 51. Disponible en: <https://doi.org/10.12688/openreseurope.15719.2>
- Chapman, A.R., y Ahmed, A.K., 2021. Climate justice, humans rights, and the case for reparations. *Health and Human Rights* [en línea], 23(2), 81. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34966227/>
- Chu, E., y Michael, K., 2019. Recognition in urban climate justice: Marginality and exclusion of migrants in Indian cities. *Environment and Urbanization* [en línea], 31(1), 139-156. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0956247818814449>
- Damico, J. S., Baildon, M., y Panos, A., 2020. Climate justice literacy: Stories-we-live-by, ecolinguistics, and classroom practice. *Journal of Adolescent & Adult Literacy* [en línea], 63(6), 683-691. Disponible en: <https://doi.org/10.1002/jaal.1051>
- Diezmartínez, C. V., y Short Gianotti, A. G., 2022. US cities increasingly integrate justice into climate planning and create policy tools for climate justice. *Nature Communications* [en línea], 13(1), 5763. Disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41467-022-33392-9>
- Dolšák, N., y Prakash, A., 2022. Three faces of climate justice. *Annual Review of Political Science* [en línea], 25, 283-301. Disponible en: <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-051120-125514>

- Enari, D., y Viliamu Jameson, L., 2021. Climate justice: a Pacific Island perspective. *Australian Journal of Human Rights* [en línea], 27(1), 149-160. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/1323238X.2021.1950905>
- González, C. G., 2018. Climate justice and climate displacement: evaluating the emerging legal and policy responses. *Wisconsin International Law Journal* [en línea], 36, 366. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=3398442>
- González, C. G., 2021. Racial capitalism, climate justice, and climate displacement. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 11(1), 108-147. Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1137>
- Jones, R., Reid, P., y Macmillan, A., 2024. An Indigenous climate justice policy analysis tool. *Climate Policy* [en línea], 24(8), 1080-1095. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/14693062.2024.2362845>
- Kashwan, P., 2021. Climate justice in the Global North: an introduction. *Case Studies in the Environment* [en línea], 3(1), 1125003. Disponible en: <https://doi.org/10.1525/cse.2021.1125003>
- Khan, M., et al., 2020. Twenty-five years of adaptation finance through a climate justice lens. *Climatic Change* [en línea], 161(2), 251-269. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s10584-019-02563-x>
- Kortetmäki, T., 2016. Reframing climate justice: A three-dimensional view on just climate negotiations. *Ethics, Policy & Environment* [en línea], 19(3), 320-334. Disponible en: <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.34395.05926>
- Lefstad, L., y Paavola, J., 2024. The evolution of climate justice claims in global climate change negotiations under the UNFCCC. *Critical Policy Studies* [en línea], 18(3), 363-388. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/19460171.2023.2235405>
- Mayes, E., y Center, E., 2023. Learning with student climate strikers' humour: Towards critical affective climate justice literacies. *Environmental Education Research* [en línea], 29(4), 520-538. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/13504622.2022.2067322>
- McGurty, E. M., 1997. From NIMBY to civil rights: The origins of the environmental justice movement. *Environmental History* [en línea], 2(3), 301-323. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/3985352>
- Mikulewicz, M., et al., 2023. Intersectionality & climate justice: A call for synergy in climate change scholarship. *Environmental Politics* [en línea], 32(7), 1275-1286. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/09644016.2023.2172869>

- Muttitt, G., y Kartha, S., 2020. Equity, climate justice and fossil fuel extraction: principles for a managed phase out. *Climate Policy* [en línea], 20(8), 1024-1042. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/14693062.2020.1763900>
- Ogunbode, C. A., 2022. Climate justice is social justice in the Global South. *Nature Human Behaviour* [en línea], 6(11), 1443-1450. Disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41562-022-01456-x>
- Okedele, O., *et al.*, 2024. Human rights, climate justice, and environmental law: Bridging international legal standards for social equity. *Human Rights*, 20(12), 232-241.
- Parsons, E. S., *et al.*, 2025. Climate change and inequality. *Pediatric Research* [en línea], 98(4), 1238-1245. Disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41390-024-03153-z>
- Pollex, J., 2024. Climate justice and policy analysis: still a reserved relationship. *NPJ Climate Action* [en línea], 3(1), 65. Disponible en: <https://doi.org/10.1038/s44168-024-00146-w>
- Schapper, A., 2018. Climate justice and human rights. *International Relations* [en línea], 32(3), 275-295. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0047117818782595>
- Schlosberg, D., 1999. *Environmental justice and the new pluralism: The challenge of difference for environmentalism*. Oxford University Press.
- Sokol, K. C., 2020. Seeking (some) climate justice in state tort law. *Washington Law Review* [en línea], 95(3), 1383. Disponible en: <https://digitalcommons.law.uw.edu/wlr/vol95/iss3/7/>
- Stapleton, S. R., 2019. A case for climate justice education: American youth connecting to intragenerational climate injustice in Bangladesh. *Environmental Education Research* [en línea], 25(5), 732-750. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/13504622.2018.1472220>
- Sultana, F., 2022. Critical climate justice. *The Geographical Journal* [en línea], 188(1), 118-124. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/geoj.12417>
- Svarstad, H., 2021. Critical climate education: Studying climate justice in time and space. *International Studies in Sociology of Education* [en línea], 30(1-2), 214-232. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/09620214.2020.1855463>
- Swartz, M. K., 2021. PRISMA 2020: an update. *Journal of Pediatric Health Care* [en línea], 35(4), 351. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.pedhc.2021.04.011>
- Trott, C. D., 2024. Activism as education in and through the youth climate justice movement. *British Educational Research Journal* [en línea], 1-21. Disponible en: <https://doi.org/10.1002/berj.4082>

Whyte, K., 2020. Too late for indigenous climate justice: Ecological and relational tipping points. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change* [en línea], 11(1), e603. Disponible en: <https://doi.org/10.1002/wcc.603>

Wilkens, J., y Datchoua-Tirvaudey, A. R., 2022. Researching climate justice: a decolonial approach to global climate governance. *International Affairs* [en línea], 98(1), 125-143. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/ia/iab209>